DECRETO Nº 259

ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA Nº 003/25.

Victoria, Entre Ríos, 28 ABR. 2025

VISTO:

Que mediante Expediente Municipal Nº 2173/25, Pedido de Abastecimiento Nº 27049 de fecha 06 de marzo de 2025 y Suministro Nº 24993 del 12 de marzo del corriente año, se solicitó la adquisición de un (1) hidroelevador de arrastre 0 sin freno eléctrico para tareas varias con destino a la Sección de Seguridad Vial; y

CONSIDERANDO:

Que al amparo de lo previsto por la Ordenanza Nº 2.352, su modificatoria Ordenanza Nº 4.134 –Régimen de Contrataciones Municipal- y de acuerdo al monto estimado a invertir, mediante Decreto Nº 185 de fecha 28 de marzo de 2025, se dispuso el llamado a Licitación Privada a la que se le asignó el Nº 003/25;

Que a través de la Oficina de Compras, se enviaron invitaciones por escrito y vía correo electrónico firmado digitalmente a los proveedores inscriptos en los rubros correspondientes del Registro de Proveedores Municipal, como así también se remitió archivo digital para su publicación en la página web oficial del Municipio;

Que al acto de apertura de sobres -fs. 40- llevado a cabo el día y hora prevista, se presentó una (1) única propuesta perteneciente a la firma **ICALP S.A.S. CUIT 30-71866052-8**, con domicilio fiscal en Polo Industrial Oncativo, BO-lote/km:km-lote 48, de la localidad de Oncativo, provincia de Córdoba, quien cotiza el bien licitado, conforme características que se detallan en presupuesto y ficha técnica obrantes a fs. 38/39, por un monto total de pesos veintiséis millones novecientos mil con 00/100 ($26.900.000,00) IVA INCLUIDO. Forma de pago: contado. Plazo y/o forma de entrega de la mercadería: conforme al pliego. Lugar de entrega de la mercadería: en dependencias de la Municipalidad de Victoria Entre Ríos, libre de todo gasto;

Que a fs. 43 el Encargado de la Oficina de Compras informó que el oferente presentante no se encuentra inscripto en el Registro de Proveedores Municipal, pero acompaño al acto de apertura un sobre con documentación para realizar dicha inscripción;

Que a fs. 44 y 61 la Secretaría Legal y Técnica informa que no tiene objeciones legales que formular al procedimiento, no obstante realizó una serie de observaciones, las cuáles fueron cumplimentadas por el oferente presentante a fs. 52/57 y 67/68;

Que toma intervención el Director de Seguridad y Protección Civil -fs. 59- quién manifiesta: "*atento a lo requerido y analizada la única propuesta presentada se cumple en informar que la misma se ajusta al presupuesto y a las especificaciones técnicas requeridas, no encontrándose ninguna objeción*";

Que teniendo en cuenta el informe que antecede y que el monto cotizado por la única propuesta presentada se encuentra dentro del reservado oportunamente en suministro de fs. 01, corresponde proceder a realizar la correspondiente adjudicación;

MUNICIPALIDAD DE VICTORIA SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ENTRE RÍOS

LIC. LUCINA Y. MENESCARDI
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Victoria

Que en uso de la facultades conferidas a la Presidente Municipal por el art. 107 inc. n) y u) de la Ley Pcial. Nº 10.027, y su modificatoria Ley Nº 10.082, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente; por ello:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VICTORIA, ENTRE RÍOS:

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Aprobar todo lo actuado en la Licitación Privada Nº 003/25.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar, en el marco de la Licitación Privada Nº 003/25, a la firma **ICALP S.A.S. CUIT 30-71866052-8**, con domicilio fiscal en Polo Industrial Oncativo, BO-lote/km:km-lote 48, de la localidad de Oncativo, provincia de Córdoba, en un todo de acuerdo con el presupuesto y ficha técnica obrante a fs. 38/39, su ampliación de fs. 52/57 y 67/68, la adquisición de: un (1) hidroelevador de arrastre 0 sin freno eléctrico a 24 v, operatividad 8 hs. continuas, doble comando (en banquilla y en base), 100% hidráulico, por un monto total de lo adjudicado a la firma de pesos veintiséis millones novecientos mil con 00/100 ($26.900.000,00) IVA INCLUIDO. Forma de pago: contado. Mantenimiento de Oferta: 10 días. Plazo y/o Forma de Entrega: conforme al pliego –Artículo 11º del P.B.C.G-. Téngase presente lo propuesto por la firma adjudicataria a fs. 56. Lugar de entrega: en dependencias de la Municipalidad de Victoria Entre Ríos, libre de todo gasto. Garantía del equipo ofrecido: un (1) año de garantía escrita con emisión de certificado de fabricación. Servicio técnico y provisión de repuestos: conforme detalle obrante a fs. 67/68, dejándose constancia que el domicilio de la Municipalidad a los fines consignados lo es en calle Fundador Ezpeleta y Sarmiento, Victoria, provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 3º: Notificar a la firma adjudicataria que en el plazo legal que estipula el Pliego de Bases y Condiciones, deberá ampliar el Depósito de Garantía al cinco por ciento (5%) del monto adjudicado y proceder a la firma del contrato, de corresponder.

ARTÍCULO 4º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 5º: Pasar a la Secretaría Legal y Técnica, Oficina Contable y Presupuestaria y Oficina de Compras.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, Comuníquese, y Oportunamente Archívese.

LIC. LUCINA Y. MENESCARDI
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Victoria

ISA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria